



## JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaría N° 3, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, edificio anexo, CABA, comunica por dos días en autos: “MULTIPUERTO SA s/ QUIEBRAS/INCIDENTE DE VENTA - INMUEBLE ZARATE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES- Expte. N° 61715/2000/3, la subasta del 100% del inmueble sito en el Puerto ubicado a altura del kilómetro ciento diez doscientos (Km. 110.200) del Río Paraná de las Palmas, margen derecha, ciudad de Zárate, partido de Zárate, Bs. As. Superficie total del inmueble (141.828 M2). Nom. Cat. Circ: I, Parc. 2 h. Partida 5128. Matrícula N° 7614, a través del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 CSJN) en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>. El designado en la quiebra es el Martillero Néstor Luis Marinacci, CUIT 20-124595135, tel. 11-3446-2636, correo electrónico [nestormarinacci@gmail.com](mailto:nestormarinacci@gmail.com). La propiedad se encuentra desocupada. Se trata de un terreno con vegetación baja, en algunos sectores el piso es de cemento y presenta construcciones de entre tres y cuatro pisos de altura con distinto grado de deterioro. El terreno linda con el río Paraná y se puede apreciar una parte del muelle. El predio cuenta con los accesos terrestrescamino propio mejorado en buenas condiciones de transitabilidad - y acuáticos (349 metros de costa al Río Paraná De las Palmas). Se deja constancia que el inmueble es propicio para la instalación de un puerto privado con destino comercial (v. habilitación oportunamente otorgada mediante Decreto Nacional 488/98). Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: U\$3.975.000.- a pagar en forma alternativa en billetes estadounidenses o en pesos tomando la cotización de la divisa estadounidense en el mercado de dólar MEP al momento de cada depósito efectuado. (Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Cuenta Judicial en pesos CBU0290075900202090909793) o (Cuenta Judicial en dólares CBU: 0290075910202091409046). Adeuda ARBA al 2-12-24 \$ 23.732.231,30 Municipalidad al 26-9-24 \$ 2.428.621. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 21 de agosto de 2026 a las 11:00 hs., Fecha de finalización: 3 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 18 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.). El comprador abonará el saldo del precio el cual deberá depositarse en la cuenta judicial que corresponda (pesos o dólares) al quinto día de notificada por ministerio de la ley la providencia que aprueba la subasta (art. 580 del CPCCN). El comprador deberá depositar la seña de un 30% y el arancel del 0,25% sobre el precio de venta y la comisión del martillero 3% que deberá ser depositada para ser percibida una vez aprobada la subasta (art. 160 del Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal). El depósito en garantía se tomará a cuenta de la seña o saldo del precio en la cuenta de autos (Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Cuenta Judicial en pesos CBU0290075900202090909793) o (Cuenta Judicial en dólares CBU: 0290075910202091409046); b) 0,25% de arancel de la CSJN según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN-0500/335- “Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord.10/99” CBU: 0290005610000001592389. Queda prohibida la compra en comisión, la cesión o transferencia del boleto de compra y la cesión de derechos previa a la inscripción dominial del inmueble. Se hace saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos. Las acreencias post -concursoales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la



toma de posesión por parte del adquirente, en tanto las generadas con posterioridad a la posesión serán a cargo del comprador. El adquirente deberá tomar posesión del bien dentro de los quince días de quedar firme la aprobación de la subasta; en caso contrario se le otorgará la posesión ficta debiendo hacerse cargo de los impuestos cargas y contribuciones que recaigan sobre el inmueble, circunstancia que operará automáticamente.. El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; pago de depósito en garantía; constancia del Código de Postor, copia del DNI y constancia de CUIT, y toda documentación que, a criterio de la autoridad judicial, sea necesario acreditar. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de que las resoluciones le sean notificadas por ministerio de ley. Exhibición del inmueble: 31 de julio, 1 y 2 de agosto, en el horario 10 a 13 horas. "Buenos Aires 24 de febrero de 2026.. i) Publíquense edictos (arts. 208 LCQ y 566 del C. Procesal), por el término de dos días en el Boletín Oficial...Fdo. Dr. Fernando Martín Pennacca. Juez.". Buenos Aires, 20 de mayo de 2026. -Fdo. Rodolfo M Ramirez. Secretario. FERNANDO MARTIN PENNACCA Juez - RODOLFO M RAMIREZ SECRETARIO

e. 26/05/2026 N° 34846/26 v. 27/05/2026

**Fecha de publicación:** 26/05/2026

